

**21930** REAL DECRETO 2049/1980, de 10 de octubre, por el que se nombra Subsecretario del Ministerio de Administración Territorial a don José María Fernández Cuevas.

A propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Administración Territorial a don José María Fernández Cuevas.

Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,  
RODOLFO MARTIN VILLA

**21931** REAL DECRETO 2050/1980, de 10 de octubre, por el que se nombra Secretario general Técnico del Ministerio de Administración Territorial a don Juan Junquera González.

A propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en nombrar Secretario general Técnico del Ministerio de Administración Territorial a don Juan Junquera González.

Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,  
RODOLFO MARTIN VILLA

**21932** REAL DECRETO 2051/1980, de 10 de octubre, por el que se nombra Director general de Desarrollo Autonómico a don Julio Viñuela Díaz.

A propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo a nombrar Director general de Desarrollo Autonómico a don Julio Viñuela Díaz.

Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,  
RODOLFO MARTIN VILLA

**21933** REAL DECRETO 2052/1980, de 10 de octubre, por el que se nombra Director general de Cooperación con los Regímenes Autonómicos a don Alfredo Pérez Armiñán y de la Serna.

A propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en nombrar Director general de Cooperación con los Regímenes Autonómicos a don Alfredo Pérez Armiñán y de la Serna.

Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,  
RODOLFO MARTIN VILLA

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

**21934** RESOLUCION de 9 de octubre de 1980, del Tribunal del concurso-oposición a Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda, convocada por Orden de 27 de marzo de 1980, por la que se hace pública la relación de opositores admitidos a la fase de oposición y el día, hora y local para celebrar el sorteo que determinará el orden de actuación.

De conformidad con lo dispuesto en los números octavo y noveno de la Orden de 27 de marzo de 1980 por la que se convocó concurso-oposición para cubrir plazas de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda, el Tribunal designado para juzgar dicho concurso-oposición ha acordado:

Primero.—Admitir a la práctica de los ejercicios de la fase de oposición a los siguientes aspirantes:

1. D. Oscar Moreno Gil.
2. D. Luis María Cazorla Prieto.
3. D. Joaquín del Pozo López.
4. D. Mariano Puerto Cela.
5. D. Santiago Fuentes Vega.

Segundo.—Fijar como día para celebrar el sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores el próximo 16 de octubre, a las diez horas, en la sala de Juntas de la Inspección General, Ministerio de Hacienda (calle de Alcalá, número 9, de Madrid).

Madrid, 9 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.

### MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**21935** RESOLUCION de 19 de septiembre de 1980, del Instituto Nacional de Asistencia Social, por la que se convoca concurso de traslado de méritos para la provisión de vacantes correspondientes a las Escalas de dicho Organismo.

En virtud de lo que determina el artículo 12 del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y vistas las vacantes de provisión normal atribuidas a las Escalas Técnica, Admi-

nistrativa, Auxiliar, Subalterna y Cuerpo de Conductores del Instituto Nacional de Asistencia Social, este Organismo tiene a bien convocar concurso de traslado, número 1/1980, para la provisión de las vacantes que en anexo número 1 a esta Resolución se relacionan, en el que regirán las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso, para cubrir plazas de sus respectivas escalas, todos los funcionarios de carrera de la Escala Técnica, Administrativa, Auxiliar, Subalterna y Cuerpo de Conductores del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Resolución se encuentren destinados provisionalmente, están obligados a participar en el presente concurso y solicitar suficiente número de vacantes, a fin de alcanzar destino definitivo. De no participar se les declarará excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 7.º del Decreto 1106/1968, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de dicho mes).

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso dirigidas a la Dirección General del Instituto Nacional de Asistencia Social, calle José Abascal, número 39, Madrid-3, y ajustadas al modelo que figura en el anexo 2 de esta Resolución, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto Nacional de Asistencia Social, en el Centro o dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, incurriendo en otro caso en responsabilidad.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios interesados podrán solicitar, además de las vacantes que se publican en el anexo de esta Resolución, las plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes por cualquier concepto al resolverse el presente concurso.

Cuarta.—La valoración de los méritos de adjudicación de las vacantes se fijará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo 1 del Decreto 1106/1968, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 29), teniendo en cuenta, en su caso, respecto a las condiciones indispensables o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto.

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos de los que, aun siendo invocados, no obre constancia en el expediente personal correspondiente que se custodia en los archivos del Instituto Nacional de Asistencia